INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 140-2022-INEI

Lima, 4 de julio de 2022

Visto, el Oficio N° 000569-2022-INEI/OTED de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y el Informe N° 000237-2022-INEI/OEPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática, sobre propuesta de encargos.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de las actividades programadas por las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es necesario dictar el acto administrativo de encargo de las plazas directivas propuestas en el documento del visto, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y con las visaciones de la Secretaría General; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración; de Asesoría Jurídica; de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR con eficacia anticipada del 01 de julio al 30 de setiembre de 2022, los encargos de puesto de las Oficinas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CARGO	NIVEL
OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE ANCASH			
Dirección Ejecutiva de Producción Estadística			
ZEGARRA LINARES ROCÍO	373	Director de Sistema Administrativo II	F-3
OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE AREQUIPA			
Dirección Ejecutiva de Producción Estadística			
HUARANGA GARCÍA GUIDO FELIPE	402	Director de Sistema Administrativo II	F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE CUSCO

Dirección Ejecutiva de Difusión Estadística			
PACHECO CÁCERES LITH CARMELA	418	Director de Sistema Administrativo II	F-3
Dirección Ejecutiva de Producción Estadística			
ÁLVAREZ NÚÑEZ MÓNICA	423	Director de Sistema Administrativo II	F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE JUNÍN

Dirección Ejecutiva de Producción Estadística			
MAYOR PALACIOS MARÍA LUZ	464	Director de Sistema Administrativo II	F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE LAMBAYEQUE

Dirección Ejecutiva de Difusión Estadística			
PALACIOS ALVÁN LILY	485	Director de Sistema Administrativo II	F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE TACNA

BUSTOS TOBALA DANI IVAN	565	Director de Sistema Administrativo II	F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE UCAYALI

BERAMENDI APARCANA PEDRO ANTONIO	583	Director de Sistema Administrativo II	F-3

Artículo 2.- ENCARGAR con eficacia anticipada del 01 de julio al 30 de setiembre de 2022, el encargo de funciones de la señora Rosa Mani Nizama Nacimiento, en la plaza N° 537, cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3, de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3.- Los directivos mencionados en los artículos precedentes, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones y a la diferencial que por encargo pudiera corresponder.

Artículo 4.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará de acuerdo a la estructura funcional programática del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática